Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 182 -

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 71, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2022, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 94/2021 "ADQUISICIÓN DE LENALIDOMINA 25 MG, PALBOCICLIB 125 MG, ADALIMUMAB 40 MG/0.8ML" – AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 405.000".

Asunción, 06 de abril de 2022.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 94/2021 "ADQUISICIÓN DE LENALIDOMINA 25 MG, PALBOCICLIB 125 MG, ADALIMUMAB 40 MG/0.8ML" – AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 405.000"; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Artículo 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Artículo 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "Artículo 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... Artículo 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que por Nota de fecha 18 de febrero de 2022, el Sr. Francisco Ferreira, en su carácter de Apoderado de la Firma comercial FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A., solicita la rectificación de la Resolución S.G. N° 71/2022 donde se adjudica el producto LENALIDOMIDA 25 MG a la empresa LIBRA PARAGUAY S.A., considerando que la presente licitación es por Amparo Judicial donde la sentencia salió a nombre del producto REVLIMID – LENALIDOMIDA y más aún cuenta con indicación/receta médica donde indican que el tratamiento del paciente debe ser con REVLIMID – LENALIDOMIDA.

Que el Comité de Evaluación conformado para CVE 94/21, se reunió como consecuencia de la Nota presentada por la empresa FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A., y emitió en fecha 15 de marzo de 2022 su Informe de Rectificación en donde se recomienda adjudicar a las empresas FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A. y DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A., según se detalla en la siguiente planilla:

Nº	EMPRESA	ÍTEMS	MONTO TOTAL (IVA I.)
1	DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	2	140.910.000
2	FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.	1 Y 3	614.564.370
MONTO TOTAL (IVA I.): GUARANIES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA.			**755.474.370**

Que es pertinente proceder a la rectificación del Artículo 1° de la Resolución S.G. N° 71, de fecha 14 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 94/2021 "ADQUISICIÓN DE LENALIDOMINA 25 MG, PALBOCICLIB 125 MG, ADALIMUMAB 40 MG/0.8ML" – AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 405.000".

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 182 -

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 71, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2022, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 94/2021 "ADQUISICIÓN DE LENALIDOMINA 25 MG, PALBOCICLIB 125 MG, ADALIMUMAB 40 MG/0.8ML" – AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 405.000".

Asunción, 06 de abril de 2022.-

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 237/2022, de fecha 24 de marzo de 2022, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. Nº 471, de fecha 31 de marzo de 2022, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Rectificar el Artículo 1° de la Resolución S.G. N° 71, de fecha 14 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 94/2021 "ADQUISICIÓN DE LENALIDOMINA 25 MG, PALBOCICLIB 125 MG, ADALIMUMAB 40 MG/0.8ML" – AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 405.000", el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º. Adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 94/2021 "ADQUISICIÓN DE LENALIDOMINA 25 MG, PALBOCICLIB 125 MG, ADALIMUMAB 40 MG/0.8ML" – AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 405.000, de conformidad con el siguiente detalle:

Nº	EMPRESA	ÍTEMS	MONTO TOTAL (IVA I.)
1	DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	2	140.910.000
2	FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.	1 Y 3	614.564.370
MONTO TOTAL (IVA I.): GUARANIES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA.			**755.474.370**

Artículo 2°. Autorizar al titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES) para la suscripción de la adenda del Contrato N° 138/2022, suscrito con la Empresa FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A., en la que se incluye el Ítem 1.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 182 -

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 71, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2022, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 94/2021 "ADQUISICIÓN DE LENALIDOMINA 25 MG, PALBOCICLIB 125 MG, ADALIMUMAB 40 MG/0.8ML" – AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 405.000".

Asunción, 06 de abril de 2022.-

Artículo 3°. Establecer que los demás Artículos no afectados por la presente Resolución, permanezcan firmes e invariables.

Artículo 4° Disponer que la presente Resolución se anexe a la Resolución S.G. N° 71/2022.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

07 -04- 2022
DGAF
933

/ada/lbr
SIMESE N° 233.223/21.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO: MSP BS - DOC
FECHA: 07 ABR. 2022 HORA: 11:46
N° 233223/21 FIRMA: